CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS. URBANISMO Y DEPORTE

231. ORDEN Nº 577 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CELEBRACIÓN DE EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, mediante Orden de 16/03/2022, registrada al número 2022000577, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **23 de mayo de 2022**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5119/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1. Copia clara y legible, autenticada o cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), o del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3. Copia autenticada o cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copias por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4. Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5. Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6. Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, que deberá realizarse dentro del período de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya cuantía asciende a 91 €, y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 No. Cuenta: 1310534790

7. En caso de no presentarse dicha solicitud por red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino a través de representante, se deberá presentar otorgamiento de representación según modelo anexo III, debiendo de presentarse fotocopia tanto del representante como del representado.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y <u>finalizará el día 2 de mayo de 2022</u>.

Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de **diez días naturales** a contar desde la fecha de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deportes, sita en calle Músico Granados, nº 9 de esta Ciudad.

Cuarta.- El **Tribunal** juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de acuerdo con el decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4592, de 20 de marzo de 2009), y estará formado por:

Presidente:
Secretaria:
Vocales:
D. Alfonso Gómez Martínez
Da. Francisca Torres Belmonte
D. Manuel Alcaide Cabrera
D. Juan José Collado Martín
Da. Isabel Ma Hoyo Bernal

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente:
Secretaria:

D. José Luis Matías Estévez
Da. Gema Viñas del Castillo
Vocales:
D. José Miguel Tasende Souto
D. Hossain Mohand Buhut
Da. Ma del Pilar Gutiérrez Ramón

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Deportes - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Solicitud de partici	pación en	la prueba teório	ca para la obtención del título de Capitán de Yate.
Apellidos:			
Nombre:			
DNI ó NIE:			
Fecha de Nacimie	nto:		
Domicilio:			
Código Postal:			Correo electrónico:
Teléfono:			Teléfono Móvil:
			on la documentación que se acompaña, de conformidad con la Urbanismo y Deporte, para esta Convocatoria.
En	, a	de	de 2022
Excmo. Sr. Consej	ero Infraes	structuras, Urba	anismo y Deporte.
Ciudad Autónoma	de Melilla.		

ANEXO II

1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de *Capitán de Yate*:

Día 23/05/2022 - De 17:00 a 19:30 horas.

2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas y media.

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

- a) **Globalmente:** para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:
 - De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
 - De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.
- b) **Por módulos temáticos:** se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:
 - **Módulo de navegación:** (1 hora y 30 minutos)
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
 - **Módulo genérico:** (1 hora)
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores
- 3. **Material necesario:** bolígrafo azul, lápiz nº 2 y goma de borrar; las cuadrículas de la hoja de la plantilla de respuesta deberán **marcarse con "X"** en bolígrafo azul. Para el examen de navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de cálculos, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), y el almanaque náutico del año en curso y/o calculadora científica no programable. También podrán llevar diccionario de inglés.
- 4. En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.
- 5. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- 6. Una vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
- 7. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
- 8. Una vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General de Deportes, pudiendo, en el plazo de **diez días**, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Deportes y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

ANEXO III

ID: 0005-05



OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF	
DIRECC	CIÓN			
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO	
MAIL				
TORG	GA SU REPRESENTACIÓN a:			
PELLI	IDOS Y NOMBRE	DNI/NIF		
DIREC	CIÓN			
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO	
MAIL			*	
a instruc	ción a dicho procedimiento podrá ejercit ción del expediente, aportar cuantos da	y fecha de fin	de cuantas actuaciones sean precisas parecibir todo tipo de comunicaciones, formul	
a instructo peticione en el cortórgano con ACEPT Con la firotorgante NORMA	ción a dicho procedimiento podrá ejercitición del expediente, aportar cuantos da significación y alegorespondiente trámite de audiencia o recompetente y, en general, realizar cuanta ración DE LA REPRESENTACIÓN DE LA REP	tar las siguientes facultades: facilitar la práctica atos y documentos se soliciten o se interesen, r gaciones, manifestar su decisión de no efectua nunciar a otros derechos, suscribir diligencias as actuaciones correspondan al/a los represent	de cuantas actuaciones sean precisas par recibir todo tipo de comunicaciones, formul r alegaciones ni aportar nuevos document y otros documentos que pueda extender tado/s en el curso de dicho procedimiento. Inde de la autenticidad de la firma del/de la a este/estos documento/s.	
a instructione and instruction of the control of th	ción a dicho procedimiento podrá ejercitición del expediente, aportar cuantos da sy solicitudes, presentar escritos y alegorespondiente trámite de audiencia o recompetente y, en general, realizar cuanta (ACIÓN DE LA REPRESENTAC) from a del presente escrito el representan els, así como de la/s copia/s compulsada AS APLICABLES de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de IENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilidad que la Seguridad Social, de posesión de titulo de familialidad de dicha consulta será la comprobación del cuar de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Protection de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Protection de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Protection de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Protection y protection de los del protections y el desempenta de la Seguridad Social, de posesión de titulo de familialidad de dicha consulta será la comprobación del cuarro de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Protection de los protections de la Seguridad Social, de posesión del titulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Protection de los del protections del recomposar de la general de Atención, Procorporados al tratamiento de los menares de una proma que lo los des competencias y al amparo de una norma que lo los des competencias y al amparo de una norma que lo los des competencias y al amparo de una norma que lo los des sus competencias y al amparo de una norma que lo los des sus competencias y al amparo de una norma que lo los des sus competencias y al amparo de una norma que lo los des sus competencias y al amparo de una norma que lo los des sus competencias y al amparo de una norma que lo los des sus competencias y al amparo de una norma que lo los des des de de la des de la la los de la	tar las siguientes facultades: facilitar la práctica atos y documentos se soliciten o se interesen, ragaciones, manifestar su decisión de no efectua nunciar a otros derechos, suscribir diligencias as actuaciones correspondan al/a los representación conferida y responsas del DNI del/de los mismos que acompaña/n del Procedimiento Administrativo Común de las Administ	de cuantas actuaciones sean precisas parecibir todo tipo de comunicaciones, formu r alegaciones ni aportar nuevos document y otros documentos que pueda extender tado/s en el curso de dicho procedimiento. Inde de la autenticidad de la firma del/de la aeste/estos documento/s. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas Asimismo, hago constalte, la cluda Autónoma de Mellilla, padronales, de la sea Administraciones Públicas. Asimismo, hago constalica del correspondiente expediente administrativo correspondiente, la cludad Autónoma de Mellilla incorporará a su base ésta y otras administraciones públicas en el ejercicio de des su solicitud, incorporación al expediente y resolución de su solicitud, incorporación al expediente y resolucion de su solicitud, incorporación al expediente y resolucion de su solicitud, incorporación al expediente y resolución de su solicitud, incorporación al expediente y resolucions de su facilitad de la elegible partamento (IEE) 2016/673 del Partamento del Partamento del Partamento del Partamento (IEE) 2016/673 del Partamento del Partamen	
a instructione en el cor organo co a CEPT Con la fin otorgante NORMA artículo 2 descreta ju escorería de la artículo 2 descreta ju escorería de la el monoco que latos, los de unciones y Consie ROTECCI pue serán i rela mismo. I	ción a dicho procedimiento podrá ejercitición del expediente, aportar cuantos da signal y solicitudes, presentar escritos y alegorespondiente trámite de audiencia o resompetente y, en general, realizar cuanta facción DE LA REPRESENTACION DE LA COMPUSITA COM	tar las siguientes facultades: facilitar la práctica tos y documentos se soliciten o se interesen, ragaciones, manifestar su decisión de no efectua nunciar a otros derechos, suscribir diligencias as actuaciones correspondan al/a los representas as actuaciones correspondan al/a los representation conferida y respondas del DNI del/de los mismos que acompaña/n del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la a numerosa y cualquier otro que sea necesario para la tramiplimiento de los requisitos establecidos en la normativa regular, de la decedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente solicitud, a fin de que puedan ser tratados por ño eficaz de sus atribuciones. Le formulario para los fines recogidos en el mismo. Participación Ciudadana y Juventud es la responsable del trata Participación Ciudadana". La finalidad del mismo es la tramite una obligación legal. Los datos sólo porán ser cedidos a te e una obligación etcal. Los datos sólo porán ser cedidos a te	de cuantas actuaciones sean precisas parecibir todo tipo de comunicaciones, formur alegaciones ni aportar nuevos documen y otros documentos que pueda extender tado/s en el curso de dicho procedimiento ado/s en el curso de dicho procedimiento a este/estos documento/s. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas de los documentos AEAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla, padronales, ción del correspondiente expediente administrativo, en dora del procedimiento administrativo correspondiente al las Administraciones Públicas. Asimismo, hago constarilica, la Ciudad Autónoma de Melilla incorporará a su bas ésta y otras administraciones públicas en el ejercicio de mamiento de los datos personales incluidos en este formus cición de su solicitud, incorporación al expediente y resolucion de Su solicitud, incorporación al expediente y resolución de su solicitud, atendo ma de Melilla. Puede consultidad hautónoma de Melilla. Puede consultidad hautónoma de Melilla. Puede consultidad autónoma de Melilla. Puede consultidad nutro mora de Melilla.	

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 16 de marzo de 2022, La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, Francisca Torres Belmonte